



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 068-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 080-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 23 de Marzo de 2015, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Que, por Memorando N° 080-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 23 de Marzo de 2015, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque indica que el Econ. Juan Carlos GARCÍA MIMBELA, viajará a la Ciudad a la sede central del Ministerio de Cultura los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 y así mismo, informa que el Arq. Manuel Ruperto CERDÁN VERGEL, viajará también a la Ciudad de Lima, el día 24 de marzo de 2015, ambos en comisión de servicios motivo por el cual se deben realizar las encargaturas respectivas;

Que, el Econ. Juan Carlos GARCÍA MIMBELA, se viene desempeñando como Responsable de Planeamiento y Presupuesto, así como Responsable (e) de la Oficina de Administración, mediante Contrato Administrativo de Servicios y el Arq. Manuel Ruperto CERDÁN VERGEL, se viene desempeñando como Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, mediante Contrato Administrativo de Servicios, de allí que se debe proceder a la encargatura de las oficinas antes enunciadas;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al MSc. Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS, efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día martes 24 de marzo, miércoles 25 de marzo y jueves 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día martes 24 de marzo, miércoles 25 de marzo y jueves 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Arq. Alberto COAHILA OSORIO, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día martes 24 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al MSc. Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS, al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO; Arq. Alberto COAHILA OSORIO; a la oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (a)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.uenaylamp.com.pe

